

CONSTANCIA SECRETARIAL: a Despacho del Señor Juez, informándole que, se ha recibido memorial y anexos de la parte demandada en el que se otorga poder al abogado Ricardo Andrés Jaramillo Lozano. La Tebaida Q., octubre 19 del 2020

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

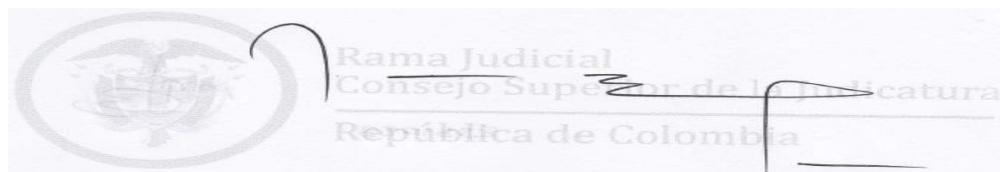
Auto : Interlocutorio/Reconoce personería/Notifica
por conducta concluyente
Proceso : Verbal Sumario/Declaración de Pertenencia
Demandante : Blanca Yoli Casallas
Demandada : Javier Casallas y otros
Radicación : 634014089002-2020-00058-00

Veintiuno (21) de octubre del dos mil veinte (2020).

En atención a los poderes otorgados por los señores, JAVIER, MAGNOLIA, OLIVA, ORFILIA, SIMEÓN y SOLÓN CASALLAS, todos demandados en este asunto, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en su favor, al abogado RICARDO ANDRÉS JARAMILLO LOZANO, identificado como consta en los citados poderes.

Por otra parte, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 ibídem, téngase a los señores JAVIER, MAGNOLIA, OLIVA, ORFILIA, SIMEÓN y SOLÓN CASALLAS, notificados por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas hasta el momento en este proceso.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
22 DE OCTUBRE DEL 2020

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO